

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

**8599** *Notificación de incoación de Expedientes sancionadores instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Turismo y Deportes*

Puesto que no ha sido posible notificar las incoaciones de los Expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Turismo y Deportes por presuntas infracciones administrativas en materia de turismo, en ejecución de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica que se han incoado los Expedientes siguientes:

Expediente número: TU 23/15  
Titular: Italian Na y Focar, SL  
Empresa: restaurante La Boutique de la Brosa (Asador)  
Última dirección: C/ Fonoll, 31 A, de Palma  
Infracción: artículos 104. b), 104 f) y 104 s) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears  
Calificación de la infracción: tres infracciones leves  
Sanción que se propone: hasta 4.001 € por cada una de las tres infracciones leves

Expediente número: TU 24/15  
Titular: Sra. Margarita Cursach Cuni  
Empresa: vivienda parcela 597, polígono 16, de Son Sampol, Llucmajor  
Última dirección: parcela 597, polígono 16, de Son Sampol, Llucmajor  
Infracción: artículo 105 g) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears  
Calificación de la infracción: una infracción grave  
Sanción que se propone: de 4.001 a 40.000 €

Expediente número: TU 25/15  
Titular: Sra. Catalina Ana Rosell Sanz  
Empresa: vivienda carrer Joan Maragall, 11, 1º, esquerra, de Palma  
Última dirección: C. Joan Maragall, 22, 1º, esquerra, de Palma  
Infracción: artículo 105 e) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears.  
Calificación de la infracción: una infracción grave  
Sanción que se propone: de 4.001 a 40.000 €

Expediente número: TU 29/15  
Titular: Sr. Jacob- Garhard Riediker Seguana  
Empresa: apartamento 109 F  
Última dirección: paseo de la Aurora, 109, de Porto Cristo Novo, Manacor  
Infracción: artículo 105 e) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears  
Calificación de la infracción: una infracción grave  
Sanción que se propone: de 4.001 a 40.000 €

Expediente número: TU 32/15  
Titular: Sr. Jorge Fiol Horrach  
Empresa: apartamento planta baja  
Última dirección: C/ San Alonso, 14, de Palma  
Infracción: artículo 105 e) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balear  
Calificación de la infracción: una infracción grave  
Sanción que se propone: de 4.001 a 40.000 €

Expediente número: TU 37/15  
Titular: Sr. Antonio Company Blanquer



Empresa: apartamento 2º C, escalera 4ª, de la comunidad Es Pas de Vallgornera  
Última dirección: C/ Murillo, 8, esc 4ª, 2º C, d'Es Pas, Lluçmajor  
Infracción: artículo 105 e) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears  
Calificación de la infracción: una infracción grave  
Sanción que se propone: de 4.001 a 40.000 €

Expediente número: TU 38/15  
Titular: Sr. Joan Lluís Rams Marimón  
Empresa: apartamento 1º B, escalera 5, de la comunidad Es Pas de Vallgornera  
Última dirección: C/ Murillo, 8, esc 5ª, 1º. B, d'Es Pas, Lluçmajor  
Infracción: artículo 105 e) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears.  
Calificación de la infracción: una infracción grave  
Sanción que se propone: de 4.001 a 40.000 €

Expediente número: TU 39/15  
Titular: Sr. Olivier André Claude Lejeune-Delique  
Empresa: apartamento 0-B de la comunidad Vista de la Mar  
Última dirección: C/ Cavalls, 10, apartamento 0B, de Port d'Andratx  
Infracción: artículo 105 e) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears  
Calificación de la infracción: una infracción grave  
Sanción que se propone: de 4.001 a 40.000 €

A efectos del trámite de audiencia, se comunica que las personas interesadas disponen de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación para formular alegaciones y presentar los documentos y otros elementos de juicio que consideren oportunos. Se comunica, además, que durante este plazo tienen el Expediente a su disposición en el Servicio de Empresas y Actividades Turísticas de la Consejería de Turismo y Deportes (calle de Montenegro, 5, de Palma).

Palma, 13 de mayo de 2015

**El secretario general**

Por delegación del consejero de Turismo y Deportes  
(Resolución de 24.01.2014, BOIB núm. 15, 30.01.14)

Joaquín Legaza Cotayna

